DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE VIJES

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MV - MC- SUMINISTRO – 040 - 2026
LEY 1474 DE 2011, DECRETO REGLAMENTARIO 2516 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Invitación pública

"OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS COMPONENTES DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO CONTINUO A LA COMUNIDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA"

Vijes – Valle – Noviembre de 2026

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA, INVITA A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE PROCESO CONTRACTUAL.

A TRAVES DE ESTE DOCUMENTO DE INTERES PUBLICO, EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA PAGINA DEL SECOP, www.colombiacompra.gov.co SE INVITA DE IGUAL FORMA A TODAS Y CADA UNA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE, PARA QUE REALICEN EL EJERCICIO DEL ACOMPAÑAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL, ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CADA UNO DE LOS PASOS DE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Municipio de Vijes desea contratar el siguiente suministro:

"OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS COMPONENTES DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO CONTINUO A LA COMUNIDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA"

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La propuesta deberá presentarse de manera electrónica en la plataforma del Secop II, las ofertas presentadas en lugar distinto al aquí mencionado no serán objeto de evaluación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION A COTIZAR	Noviembre 9 de 2026.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES PARA LIMITAR A MIPYMES	Del 09 al 10 de Noviembre de 2026, hasta las 08.30 A.M del ultimo día.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	10 de Noviembre de 2026, Hasta las 05:00 P.M. del ultimo día	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACION AVISO LIMITACION SI O NO A MIPYMES	10 de Noviembre de 2026, Hora 08:30 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
ADENDAS	10 de Noviembre de 2026, Hora 05 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RADICACION DE PROPUESTAS	11 de Noviembre de 2026, hora 08:00 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO y APERTURA DE SOBRES	11 de Noviembre de 2026, hora 08:30 AM	ALCALDIA VIJES www.colombiacompra.gov.co SECOP II
EVALUACION DE PROPUESTAS.	11 de Noviembre de 2026. 10 AM	ALCALDIA VIJES www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

PUBLICACION DEL INFORME	11 de Noviembre de 2026, 11;00 M	ALCALDIA VIJES www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME	12 de Noviembre de 2026, hasta las 11:00 Am.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION.	12 de Noviembre de 2026, Hora 12 m	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
ACEPTACION DE OFERTA	12 de Noviembre de 2026, hora 02 Pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NOTA: el cronograma indicado es aproximado, este puede modificarse por causas propias o ajenas al municipio, por lo que se sugiere a los interesados estar atentos a la publicación de cualquier modificación efectuada atreves de adendas, cuando a ello hubiere lugar.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A EJECUTAR.

El proponente favorecido deberá ejecutar los **""OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS COMPONENTES DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO CONTINUO A LA COMUNIDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA"**conforme las especificaciones y cantidades se relacionan en el anexo 2. Los precios que ofrezca el contratista para cada bien, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones, cambios ni contratos adicionales. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($49.023.756.0.0), financiados con recursos de del SGP Y PROPIOS, CDP N°. **1369 de noviembre 04 de 2026.**

5. REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos y no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley.

Tratándose de **persona jurídica**, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y 10 años más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a tres (03) meses, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta de la presente invitación.

a) **persona jurídica**:1) la certificación expedida por el revisor fiscal acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

profesionales, 2) formato único de hoja de vida para persona jurídica, 3) Rut Empresa código actividad principal 4663, materiales de fontanería, requisito habilitante. 4) cámara y comercio con los siguientes requisitos: a) establecimiento de comercio en el munciipio de Vijes Valle del Cauca, b) expedición con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, c) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. d) No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, para todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso, e) tiempo de experiencia debe ser de Diez (10) o más años de constituida, incluye para aquellas personas que conformen consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con esta solicitud, f) objeto social contemple tuberías plásticas y/o Materiales de Fontaneria, requisito para habilitar, 5) cedula representante legal, 6) certificado antecedentes disciplinarios, 7) certificado antecedentes fiscales de la Empresa, 8) certificado antecedentes Policía representante legal, 9) declaración de renta vigente, 10) seguridad social, 11) experiencia relacionada aportada a través de Acta de liquidación de contrato, asi: a) valor igual o mayor al 200% del valor de la presente convocatoria, b) que se especifique insumo, und, cant, v/unit, V/total, c) ítems más representativo corresponda a tubería PVC 2", requisito habilitante". 12) póliza de seriedad de propuesta. 13) certificación vigente de seguridad y salud en el trabajo. 14) lleno total de los anexos 1,2,3,y 4.

b). <u>persona natural</u>: 1) formato único de hoja de vida para persona natural, b) Rut código actividad principal 4663, materiales de fontanería, requisito habilitante, 3) cámara y comercio con los siguientes requisitos: a) establecimiento de comercio en el munciipio de Vijes Valle del Cauca, b) expedición con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, c) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. d) No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, para todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso, e) tiempo de experiencia debe ser de Diez (10) o más años de constituida, incluye para aquellas personas que conformen consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con esta solicitud, f) objeto social contemple tuberías plásticas y/o Materiales de Fontaneria, requisito para habilitar, 4) cedula de Ciudadanía, 5) certificado antecedentes disciplinarios, 6) certificado antecedentes fiscales de la razón social, 7) certificado antecedentes Policía representante legal, 8) declaración de renta vigente, 9) seguridad social, 10) experiencia relacionada aportada a través de Acta de liquidación de contrato, asi: a) valor igual o mayor al 200% del valor de la presente convocatoria, b) que se especifique insumo, und, cant, v/unit, V/total, c) ítems más representativo corresponda a tubería PVC 2", requisito habilitante".. 11) certificación de seguridad y salud en el trabajo. 12) póliza de seriedad de propuesta. 13) lleno total de los anexos 1,2,3,4.

c.- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

d- Presentar Propuesta en la fecha y hora establecida.

e- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.

f- Diligenciar los anexos del presente proceso en un todo.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El plazo para la ejecución del Contrato, será de **08 Días**, contados a partir de la fecha de inicio, el no cumplimento con lo aquí estipulado generara liquidación automática en cero (0) del contrato. El valor del contrato se pagara así: a) 100%, a **los 60 días** después de la entrega a satisfacción del objeto contractual.

7. FACTOR DE EVALUACION.

El factor de evaluación económico será el precio que tendrá una asignación máxima de cien (100) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = 100 x (Po/Pc), donde:
P = Puntaje del Precio.
Po = Menor precio ofrecido.
Pc = Precio del oferente a calificar.

8. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido.
- Cuando omitan uno o varios documentos solicitados en los requisitos,
- Las que no discriminen detalle, v/ unit y v/totales.
- Cuando no se presente el ANEXO 1 y 2 o modifique alguno de sus ítems o se omita las exigencias o descripción del mismo.
- Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado, lo cual no garantizara la calidad de los elementos entregados, ya que el proponente buscara el beneficio económico sin importar el suministro entregado al contratante.
- Cuando no se presente o no se firme la totalidad del anexo No.2 (cantidades y valor total de la propuesta) o cuando se presente una propuesta económica que no sea consistente con la descripción, unidad, calidad y cantidad de las actividades que hacen parte del anexo No.2
- Cuando el proponente no presente toda la documentación requerida en el presente pliego de condiciones.
- cuando el proponente no cumpla con el literal g del punto 5 requisitos con los deben cumplir los proponentes.
- Cuando no presente el certificado de seguridad y salud en el trabajo vigente. (Requisito habilitante)
- Cuando no se adjunte el registro ICA (requisito habilitante no aplica).
- cuando no presenten la Póliza de seriedad de la oferta. (Requisito habilitante)
- cuando no cumpla con la actividad principal solicitada en el RUT (Requisito habilitante)
- Cuando omitan uno o varios documentos con sus especificaciones o requisitos solicitados en la invitación y de ser subsanables no sean aportados durante el plazo establecido por la entidad contratante para hacerlo, el plazo será poco, ya que se trata de contratación de mínima y la entidad contratante cree entendido que el oferente debe contar con dicha documentación a la mano.
- Cuando no presente la Póliza de seriedad de la propuesta.
- cuando no presente la experiencia como es el requerimiento
- Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial
- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o incompleta
- cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la cámara y comercio (tiempo d exp, establecimetno de comercio, objeto social entre otros solicitados)

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

9. EMPATE.
En caso de empate la entidad tomara como ganadora la propuesta de los empatados que haya radicado primero en la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Vijes Valle.

10. GARANTIAS DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Art. 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en la presente Selección. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del –MUNICIPIO DE VIJES - VALLE DEL CAUCA –. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante de lo anterior la vigencia de esta garantía de seriedad de esta Selección, se extenderá desde la fecha del cierre de esta Selección hasta por el término de 3 meses.
En caso que la fecha de cierre de la SELECCIÓN se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural a nombre del Consorcio ó unión temporal que representan.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía estipuladas en el Art. 5.1.3 del decreto 0734 de 2012, deberá cumplir con los porcentajes y vigencias del Art. 2.2.1.2.3.1.10 del decreto 1082 de 2015, en el caso que opte por la póliza de seguros.

a) Cuando el oferente, para garantizar la seriedad de su oferta, lo haga mediante póliza de seguros esta debe estar referida al presente proceso y encontrarse firmada por el asegurador.
El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

En todos los casos, el oferente deberá ser el endosatario exclusivo del título valor.

- La vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual del Decreto 1082 de 2015.
- Porcentaje del 10% del valor del presupuesto oficial del contrato.
- Cuando el oferente, para garantizar la seriedad de su oferta, lo haga mediante Deposito de Dinero en Garantía, este deberá ser constituido ante una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, deberá otorgarse a favor de la entidad contratante y cumplir con los requisitos de valor asegurado Porcentaje del 10% del valor del presupuesto oficial del contrato presentar la misma vigencia de la garantía que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 Decreto 1082 de 2015, referirse al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el representante de la Entidad Bancaria

 MUNICIPIO DE VIJES - VALLE - hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como Indemnización por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

10. GARANTIAS DEL CONTRATO. No se exigirán pólizas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

11. CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO, según numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CODIGO	CONCEPTO
27121700	Accesorios de tuberia
40171517	Tubos pvc para uso comercial

Noviembre de 2026.

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
Alcalde Municipal.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Dicha garantía debe estar constituida a favor del – MUNICIPIO DE VIJES - VALLE DEL CAUCA - su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando el oferente, para garantizar la seriedad de su oferta, lo haga mediante Fiducia Mercantil en Garantía, deberá acreditar la constitución de la garantía a través de la copia del respectivo contrato y entregar el certificado expedido por la sociedad fiduciaria, en el que deberá constar:

- El nombre de la entidad pública beneficiaria de la garantía.
- La duración del contrato de Fiducia.
- El valor de la garantía
- La vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Decreto 1082 de 2015.
- El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos.
- El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía, el cual no podrá imponer a la entidad contratante condiciones más gravosas a las contenidas en este decreto.
- Los riesgos garantizados
- La prelación que tiene la entidad contratante para el pago.
- Los mecanismos por los cuales la fiduciaria contara con los recursos para hacer efectiva la garantía, los cuales no podrán afectar la suficiencia de esta.
- Porcentaje del 10% del valor del presupuesto oficial del contrato.

c) Cuando el oferente para garantizar la seriedad de su oferta, lo haga mediante Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, esta deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de la entidad pública contratante el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de este.

El oferente deberá acreditar el otorgamiento de la garantía, mediante la entrega del documento original contentivo del contrato, suscrito por el representante legal del establecimiento bancario o por su apoderado y en ella deberá constar:

- El nombre de la entidad pública beneficiaria de la garantía.
- La forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la entidad contratante condiciones más gravosas de las contenidas en este decreto.
- El valor de la garantía
- La vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Art 2.2.1.2.3.1.10 decreto 1082 de 2015.
- Porcentaje del 10% del valor del presupuesto oficial del contrato.

d) Cuando el oferente para garantizar la seriedad de su oferta, lo haga mediante endoso en Garantía de Títulos Valores, solo podrá admitirse uno o varios de los siguientes títulos valores de contenido crediticio: 1. Certificados de depósito a término emitidos por una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia financiera; 2Pagarés emitidos por una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la superintendencia financiera, 3. Títulos de Tesorería – TES

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

En todos los casos, el oferente deberá ser el endosatario exclusivo del título valor.

- La vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual del Decreto 1082 de 2015.
- Porcentaje del 10% del valor del presupuesto oficial del contrato.
- Cuando el oferente, para garantizar la seriedad de su oferta, lo haga mediante Deposito de Dinero en Garantía, este deberá ser constituido ante una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, deberá otorgarse a favor de la entidad contratante y cumplir con los requisitos de valor asegurado Porcentaje del 10% del valor del presupuesto oficial del contrato presentar la misma vigencia de la garantía que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 Decreto 1082 de 2015, referirse al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el representante de la Entidad Bancaria

 MUNICIPIO DE VIJES - VALLE - hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como Indemnización por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

10. GARANTIAS DEL CONTRATO. No se exigirán pólizas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

11. CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO, según numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CODIGO	CONCEPTO
27121700	Accesorios de tuberia
40171517	Tubos pvc para uso comercial

Noviembre de 2026.

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
Alcalde Municipal.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

ANEXO No 1

CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Fecha:

Doctor:
OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
ALCALDE MUNICIPAL.
Ciudad

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº. MV-MC-SUMINISTRO – 040 -2.026.

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para **""OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS COMPONENTES DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO CONTINUO A LA COMUNIDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA"**
, En caso que nos sea aceptada la propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3-Que conocemos los documentos de la invitación y aceptamos su contenido.
4- Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
5-Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de un (1) día hábil siguiente a la adjudicación.
7-Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8-Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados y rubricados.

Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____.
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Email: _____
Teléfonos _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

ANEXO 2

CUADRO DESCRIPCION ELEMENTO, UNIDADES Y CANTIDADES

ITEM	PRODUCTO	UNDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNIT	VR. TOTAL
1	Tubo pvc presión de 1"	UND	130		
2	macro medidor de agua 2" con sus respectivos acoples para la instalacion	UND	2		
3	Unión pvc presión de 1"	UND	130		
4	macro medidor de agua 3" con sus respectivos acoples para la instalacion	UND	1		
5	Tubo pvc presión de 3"	UND	20		
6	Unión pvc presión de 3"	UND	20		
8	Tubo pvc presión de 1/2"	UND	160		
9	Unión pvc presión de 1/2"	UND	160		
10	Tub pvc 2" presión RD-21	UND	100		
11	Union pvc 2" presión RD-21	UND	100		
12	Tanque plástico pvc de 250 Lt	UND	11		
13	Soldadura pvc presión	GI	2		
14	Limpiedor PVC	GI	2		
	SUB TOTAL				
	IVA 19%				
	TOTAL				

Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Email: _____
Teléfonos _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

ANEXO 3
LIMITACION A MIPYMES

Aplica para procesos de contratación cuyo presupuesto sea inferior a Us125.000.0 a la tasa definida por el Ministerio de comercio, industria y turismo con excepción a la adquisición de bienes y servicios de características uniformes.

Ciudad:

Señores:
Alcaldía De Vijes Valle del Cauca.

Referencia: proceso de Mínima cuantía N°.----------

Nosotros los suscritos _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, SOLICITAMOS que el proceso de selección de la referencia sea limitado a MIPYMES, para lo cual acreditamos y aportamos los siguientes requisitos:

76 Certificado firmado por el representante legal y revisor fiscal, si esta obligado a tenerlo o del representante legal y el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial, establecido de conformidad con la ley.
77 Cuando se trate de personas jurídicas el contador o revisor fiscal, deberá indicar el tiempo de constitución de la mipyme en la localidad, el cual no podrá ser inferior a unos (01) año.
78 En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o UT, debe tenerse en cuanta que cada consorcio o UT se contara por si mismo, y no por el número de MIPYMES que lo integren, siendo importante aclarar que cada integrante debe cumplir con los requisitos aquí señalados.
79 Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí señalada no podrán verificarse requisitos y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación para limitar la convocatoria.
80 Por ultimo manifiesto bajo la gravedad de juramento que nuestro objeto social o a las actividades a las que nos dedicamos nos permite poder participar.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____.
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Email: _____
Teléfonos _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

ANEXO 4

POLIZA SERIEDAD DE LA PROPUESTA

ITEMS	NUMERO POL	COMPAÑÍA ASEG	VALOR ASEG	FECHA EXP

Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____.
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Email: _____
Teléfonos _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización